



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



# CONSEJERÍA JURÍDICA

## ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO.

### OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2004/06/08  
2004/07/07  
H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos.  
4336 "Tierra y Libertad"



QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1; 2; 4; 15; 29; 30 FRACCIÓN I; 38 FRACCIÓN LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, 68; DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, 1; 2; 3; 5 FRACCIÓN I Y XVIII; 19; 20 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS; 5; 6; 8; 15; 16; 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES AL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, Y:

### **CONSIDERANDO**

1. Que la rendición de cuentas es uno de los elementos Indispensables para transparentar y dar legitimidad a las acciones de Gobierno, pues solo de esta forma se puede recuperar la credibilidad de la Sociedad en sus Instituciones y en sus Servidores Públicos.
2. Que el Derecho de Acceso a la Información se encuentra Protegido y Garantizado por el Artículo 6to. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los Artículos 2do. y 23 A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y constituye una pieza fundamental para lograr fortalecer el Vínculo de Comunicación entre la Sociedad y el Gobierno. Que en este mismo tenor, la Cuadragésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, tuvo a bien expedir la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, la cual fue publicada el día 27 de Agosto del año 2003, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 4274.
3. En este sentido, se hace necesario impulsar el efectivo acceso a los Ciudadanos a la Información Pública existente en el Ayuntamiento de Temixco, haciendo disponible al Público los Archivos, Registros y cualquier otro documento que guarde relación con la Gestión Pública de los Servidores Públicos Municipales, con el Objeto de posibilitar la efectiva participación de los Ciudadanos en la Gestión de Control y Toma de Decisiones dentro del Marco Constitucional antes enunciado, así como una Rendición de Cuentas Honesta y Transparente, característica de esta Administración.



4. Que para hacer efectivo el Ejercicio de este Derecho Constitucional, EL Ejecutivo Municipal mediante Acuerdo de fecha 18 de Noviembre del año 2003, estableció la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Temixco, cuyo Titular es El Coordinador General de Evaluación de Gestión, toda vez que no se cuenta con el Presupuesto necesario para crear la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento, con personal distinto con el que actualmente se cuenta, es necesario conformarla con Servidores Públicos de Dependencias de este Ayuntamiento y en razón de que como responsable de la Evaluación de la Gestión Municipal, cuenta con la Información de cada una de las Áreas Administrativas del Ayuntamiento, siendo compatible esa función con el Objetivo encomendado a la Multicitada Unidad; ello toda vez que los Artículos 57 y 56 Fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración del Municipio, establecen como atribuciones del área, la del seguimiento a la Gestión del Gobierno Municipal, Evaluando los Avances de las diversas Dependencias del Ayuntamiento en relación con los Objetivos de los Programas Municipales. Aunado a ello, la Fracción X del Artículo 58 del citado Reglamento, permite que dicha Coordinación asuma otras Funciones encomendadas o Instruidas por el Presidente Municipal, sin que las Funciones Atribuidas por la Ley de la Materia a la Unidad de Información se contraponga con las Funciones Encomendadas a la citada Coordinación.

5. Que de Conformidad con lo Previsto por el Art. 75 de la Ley en comento, es Insoslayablemente necesario establecer de igual manera el Consejo de Información clasificada del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, a efecto de que se esta Instancia la Garante de Vigilar y Supervisar que las acciones al Respeto, sean apegadas a la Ley y a Derecho.

6. Por lo anteriormente Expuesto, Motivado y Fundado, este Honorable Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE VALIDA EL ACUERDO DICTADO POR EL CIUDADANO ARQUITECTO NOÉ SÁNCHEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES ( EL CUAL SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA), POR VIRTUD DEL CUAL CREA Y ESTABLECE LA UNIDAD DE



INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, LA CUAL ESTARÁ A CARGO DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, EL CUAL SERÁ EL RESPONSABLE DE ATENDER Y GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE LE ESTABLEZCA LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS.

**SEGUNDO.-** EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 75 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN REFERENCIA, EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, QUEDA INTEGRADO POR:

- EL PRESIDENTE MUNICIPAL; QUIEN LO PRESIDRÁ.
- EL COORDINADOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN; QUIEN FUNGIRÁ COMO COORDINADOR.
- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; QUE SERÁ EL SECRETARIO TÉCNICO.
- EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.
- EL JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO.

**TERCERO.-** EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO MORELOS, A EFECTO DE QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, TENGA A BIEN INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA, LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO AL RESPECTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DEL INSTRUMENTO NORMATIVO SEÑALADO.

**CUARTO.-** EN CONCORDANCIA CON LO ANTES ESTIPULADO, NOTIFÍQUESE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DE CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXTO



**TRANSITORIO DE LA MULTICITADA LEY DE INFORMACIÓN.**

**QUINTO.-** EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA CON ANTELACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO, NOTIFÍQUESE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE SE MENCIONAN EN LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE ACUERDO, PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS EFECTOS JURÍDICO Y ADMINISTRATIVOS QUE DE A LUGAR.

**SEXTO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A REALIZAR LOS TRÁMITES CONDUCENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN LA CIUDAD DE TEMIXCO, MORELOS, EN EL SALÓN DECABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

**C. ARQ. NOÉ GREGORIO SÁNCHEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. SANDRA LORENA GARCÍA FLORES**

**SINDICO MUNICIPAL.  
C. EMELIA ALDAY TAPIA  
REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DERECHOS  
HUMANOS.**

**C. ARQ. JULIÁN URRUTIA PÉREZ  
REGIDOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL.**

**C. LIC. ALFONSO MAGOS RAMÍREZ  
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DESARROLLO  
AGROPECUARIO.**

**C. ADA BUSTAMANTE CALDERÓN**



**MORELOS**  
2018 - 2024

**REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL Y COORDINACIÓN DE ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS.**

**C. JAVIER URBINA BELTRÁN**

**REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y PATRIMONIO  
MUNICIPAL.**

**C. C.P. ODILÓN COLÍN ARIAS**

**REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y  
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

**C. DR. HÉCTOR CRUZ GUTIÉRREZ**

**REGIDOR DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y RELACIONES PÚBLICAS  
Y COMUNICACIÓN SOCIAL.**

**C. LIC. GUILLERMINA M. MACEDO ESTÉVEZ**

**REGIDORA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS Y  
ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS Y POBLADOS.**

**C. MAYRA LIBIER GÁLVEZ MATA**

**REGIDORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**C. BIOL. MARTÍN ROMERO NÁPOLES**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
RÚBRICAS.**